MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0280-2025-MDC.A.

Castilla, 02 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, en los asuntos de su competencia y el Articulo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972. Mencionada autonomía según el Art. II del Título Preliminar de la LOM, radica en ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y el Artículo 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, conforme prescribe el considerando 16 de la Resolución N°551-2013-JNE *"Este órgano colegiado ha señalado, en las Resoluciones N°420-200-JNE, N°369-2009-JNE, N°777-2009-JNE, N°020-2010-JNE, que el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias"*. En ese sentido en el encargo de sus funciones se diferencia de la delegación de sus funciones en que tiene naturaleza especifica y no implica ausencia del titular que las delega;

Que, respecto a las condiciones para la encargatura del despacho de la alcaldía, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 1153-2012-JNE, establece:

«(...)

6. Cabe resaltar que la encargatura del despacho de alcaldía debe ser asumida por el teniente alcalde en la medida en que es el designado legalmente para reemplazar al alcalde en su ausencia.(...)»

Que, ante la ausencia del Señor Alcalde Walther Guerrero Silva, por motivos que viajará a la ciudad de Lima para realizar gestiones propias de su cargo, de conformidad, con el artículo 24 son atribuciones del Alcalde: *«(...) En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral(...)», por ello,* teniendo en consideración que el Alcalde se ausentará **el día martes 03 de junio de 2025 a partir de las 12:00 del mediodía;**

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, con los vistos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el despacho de Alcaldía con las funciones inherentes al cargo al primer regidor **ING. JULIO CESAR VÁSQUEZ ALBERCA**, para el **martes 03 de junio de 2025** a partir de las 12:00 del mediodía hasta que dure la ausencia del titular de la entidad, en atención a lo indicado en el quinto considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C
INTERESADO
ALCALDIA
GM
OGAJ
OGAyF
OGPyP
GDH
GSC
RRHH
ODT
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE